



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

30 DIC 2020



VISTO:

El expediente N° 006802-2020 que contiene el Informe N° 48-2020-COORD.MON.SEG.D-HH/MINSA, suscrito por el Coordinador de Monitoreo y Seguimiento; y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya finalidad es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Principio de Publicidad, detallado en el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad, siendo los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia, quienes deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante el Informe N° 48-2020-COORD.MON.SEG.D-HH/MINSA, suscrito por el Coordinador de Monitoreo y Seguimiento, cumple con recomendar la Asignación de un Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Hospital de Huaycán;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 868-2003-SA/DM se elevó a la categoría de Hospital de Baja Complejidad al Centro de Salud Huaycán de la Dirección de Salud IV Lima Este;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece en el artículo 128° que los Hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, dependientes de la Dirección de Redes Integradas en Salud de su jurisdicción, desarrollando los procesos de recuperación y rehabilitación, apoyando la gestión de la promoción de la salud y prevención y control de riesgos de enfermedades, en calidad de Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud, considerando en el acápite m) al Hospital Huaycán;

Que, acorde a lo indicado en el artículo 129° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece como funciones de los Hospitales ejecutar la prestación de servicios de salud con calidad y oportunidad, según su nivel de complejidad, dentro del marco de los lineamientos establecidos;

por la Dirección de Redes Integradas en Salud, desarrollando los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a su cargo con eficiencia y calidad del gasto;

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA** se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, el cual señala en el literal c) del artículo 11° la facultad del Director Ejecutivo del Hospital de Huaycán, en expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, mediante el **Decreto Legislativo N° 1057** y sus modificatorias, se reguló el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, teniendo por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, definiendo dicho Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y sus modificatorias; el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta al Director del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 09 de noviembre de 2020;

Con el visto bueno de Asesoría Legal del Hospital Huaycán.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ASIGNAR al **SERVIDOR PÚBLICO MANUEL CHRISTIAN CARBAJAL GONZALES**, Contratado bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Hospital de Huaycán, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Huaycán.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LAMMfja

DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() A. Comunicaciones
() Administrado
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 047457
DIRECTOR

MINISTERIO DE SALUD Hospital de Huaycán	
El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original y al que me remito en caso necesario de lo que doy Fe.	
11 ENE. 2021	
JASMINA CRUCES LLERENA FEDATARIO	
Reg. N°	Folio: